

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO</b>	<b>CODIGO: F115-PM-CF-01</b>	<b>FECHA DE APROBACION: 07-06-2023</b>

## **INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO**

### **AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA VIGENCIA 2023 HOSPITAL SAN ROQUE DE ALVARADO E.S.E**

**DICIEMBRE 2023**

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO</b>	<b>CODIGO: F115-PM-CF-01</b>	<b>FECHA DE APROBACION: 07-06-2023</b>

**INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO  
A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA  
VIGENCIA 2023  
HOSPITAL SAN ROQUE DE ALVARADO E.S.E**

Contralor Departamental ( E ):	JAIRO ESTEBAN ROBAYO VALBUENA
Contralor Auxiliar:	JAIRO ESTEBAN ROBAYO VALBUENA
Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente:	JOSE RAUL CABALLERO HERNÁNDEZ
Auditor:	ANDREA DEL PILAR BAQUERO GUAYABO

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO</b>	<b>CODIGO: F115-PM-CF-01</b>	<b>FECHA DE APROBACION: 07-06-2023</b>

DCD- 203

Ibagué, Diciembre 09 de 2024

Doctora

**MARTHA LILIANA TAMAYO REINA**

Gerente

Hospital San Roque de Alvarado E.S.E.

Alvarado - Tolima

Con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 268 de la Constitución Política y en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal vigencia 2023, la Contraloría Departamental del Tolima realizó auditoria de cumplimiento a la rendición y revisión de la cuenta al Hospital San Roque E.S.E de Alvarado Tolima, correspondiente al periodo 2023.

## 1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de los métodos y la forma de rendición de la cuenta a través de la plataforma electrónica SIA OBSERVA de acuerdo con las reglas previstas en la Resolución 731 del día 29 de diciembre de 2023, modificada mediante resolución 154 del 12 de marzo del 2024, así como la veracidad de los registros consignados en los formatos, en relación con los documentos soportes y las fuentes externas de reporte de información.

## 2. FUENTES DE CRITERIOS

- Constitución Política de Colombia, artículos 267, 268 y 272
- Decreto 403 de 2020, por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y fortalecimiento del control fiscal.
- Resolución 040 de 2024, por la cual se reglamenta el sistema electrónico de rendición de cuentas y los métodos y la forma de rendición de cuenta por parte de cada uno de los sujetos de control.

## 3. ALCANCE

La auditoría de rendición y revisión de la cuenta comprende la información presentada por Hospital San Roque E.S.E de Alvarado Tolima, a través del aplicativo SIA CONTRALORÍAS, así como la reportada en las diferentes plataformas electrónicas como CHIP, CUIPO, correspondiente al periodo de gestión 2023, teniendo como marco normativo lo dispuesto en la Resolución 040 de 2024 y como marco metodológico la Guía de Auditoría en el marco de las normas ISSAI y el procedimiento PCF para la auditoría de cumplimiento a la rendición y

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b>		
	<b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO</b>	<b>CODIGO: F115-PM-CF-01</b>	<b>FECHA DE APROBACION: 07-06-2023</b>

revisión de la cuenta, en el cual se establecieron los criterios de evaluación de los factores de: Oportunidad, Contenido y Calidad, de conformidad con los siguientes parámetros:

Fase	Factor	Ponderación
1. Rendición	<b>Oportunidad:</b> Cumplimiento de las fechas de presentación	0,10
	<b>Contenido:</b> Relacionado con el número de formatos y anexos que componen la cuenta, así como el registro completo y pertinencia de la información.	0,30
2. Revisión	<b>Calidad:</b> Veracidad de los registros reportados en los formatos en relación con los documentos soportes y otras fuentes externas de información.	0,60

La calificación final del proceso de verificación de los requisitos de rendición, así como los resultados de la revisión de la información contenida en ellos, será el puntaje obtenido en la matriz de evaluación la cual permite emitir el concepto sobre el fenecimiento a partir de los siguientes puntajes ponderados:

Puntaje	Concepto
Menor de 80	No se fenece
Mayor o igual a 80	Se fenece

## 4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

### 4.1 PUNTAJE DE CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN

La auditoría realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos para el proceso de rendición de la cuenta a través del aplicativo SIA CONTRALORIAS de conformidad con lo previsto en la Resolución N°040 de 2024, en los factores de Oportunidad y Contenido. Así mismo se adelantó el examen de la información registrada en los formatos requeridos y su correspondencia con los anexos y otras fuentes de información externas, como el CHIP, CUIPO, lo que permitió determinar el puntaje para el factor de Calidad, obteniendo la siguiente calificación final:

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b>		
	<b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>	<b>CODIGO: F115-PM-CF-01</b>	<b>FECHA DE APROBACION: 07-06-2023</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO</b>		

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	98,4	0,1	9,84
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	95,3	0,3	28,59
Calidad (veracidad)	93,8	0,6	56,25
<b>CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>			<b>94,7</b>
Concepto rendición de cuenta a emitir			<b>FAVORABLE</b>

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
Rango	Concepto
80 o más puntos	<b>FAVORABLE</b>
Menos de 80 puntos	<b>NO FAVORABLE</b>

## 4.2 PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA REVISIÓN DE LA CUENTA

De conformidad con los parámetros de evaluación definidos en la matriz de calificación y con base en la revisión y análisis de la información contenida en los formatos rendidos en la cuenta, la Contraloría Departamental del Tolima profiere el siguiente pronunciamiento:

La cuenta rendida por el Hospital San Roque E.S.E de Alvarado Tolima correspondiente a la vigencia fiscal 2023, **SE FENECE**.

## 5. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Los resultados obtenidos en la matriz son el producto de las incorrecciones detectadas en los registros, así como de la omisión en el reporte de información, incumpliendo por tanto con los requisitos de la rendición y la veracidad de la información, lo que condujo, una vez valoradas las objeciones presentadas por la entidad en ejercicio del derecho de contradicción, a formular los hallazgos que a continuación se relacionan:

### 5.1 OPORTUNIDAD

Verificada la información rendida de la cuenta de Hospital San Roque E.S.E de Alvarado Tolima, se evidenció que fue allegada dentro del plazo límite de rendición hasta el 29 de febrero 2024, establecido según la Resolución No 040 del 30 de enero de 2024.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b>		
	<b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO</b>	<b>CODIGO: F115-PM-CF-01</b>	<b>FECHA DE APROBACION: 07-06-2023</b>

## 2. SUFICIENCIA Y CALIDAD

**HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No. 1. La entidad rindió parcialmente los anexos de los formatos solicitados para la rendición de la cuenta, mediante resolución No 040 de enero 30 de 2024.**

### CRITERIO:

- Resolución No 040 del 30 de enero de 2024 Contraloría Departamental del Tolima.

### CONDICION:

En la verificación de los anexos reportados por la entidad en la rendición de la cuenta anual vigencia 2023, se evidenciaron falencias al cumplir de forma parcial con las variables de suficiencia y calidad en algunos anexos que son requeridos como lo establece la Resolución No. 040 de 2024 expedida por la Contraloría Departamental del Tolima. Observándose que la entidad no rindió:

Nombre del formulario o documento	Formato	Oportunidad	Suficiencia	Calidad	OBSERVACIONES
Poliza de aseguramiento de bienes y de manejo global-	F02_CDT	2	1	1	La Entidad no rindió la información de las pólizas que amparan la entidad desde el 1 de enero de 2023 a 24 de febrero de 2024
Anexo b. copias escaneadas de las pólizas que cubren la vigencia rendida	F02_CDT	2	1	1	La entidad no aportó las pólizas que cubren desde el 1 de enero de 2023 hasta el 24 de febrero de 2023
d. Estados de Cambios en el Patrimonio.	F03_CDT	2	0	0	La Entidad no aportó el Estado de cambios en el patrimonio
j. Acto administrativo de conformación del Comité de sostenibilidad contable y actas de la vigencia rendida.	F03_CDT	2	1	1	La Entidad no presentó el Acto Administrativo de conformación del Comité de sostenibilidad contable.
n. Estatutos de la Entidad: Se debe aportar en PDF lo estatutos aplicados en la vigencia rendida con el respectivo acto administrativo que los aprobó.	F03_CDT	0	0	0	La Entidad no aportó el Estatuto y el respectivo acto administrativo de aprobación
e. Manual de procesos y procedimientos aplicado en la vigencia rendida.	F05_CDT	2	1	1	La Entidad no presentó el manual de procesos y procedimientos, se limita a presentar el Manual de archivo

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO</b>	<b>CODIGO: F115-PM-CF-01</b>	<b>FECHA DE APROBACION: 07-06-2023</b>

**CAUSA:**

Debilidad en el seguimiento por parte de la oficina de control interno o quien haga sus veces frente a la obligatoriedad de presentar informes ante las instancias competentes en forma oportuna.

**EFECTO:**

Obstaculización de las funciones de vigilancia y control atribuidas a la Contraloría por la falta de información para evaluar la gestión fiscal de la entidad.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

**OBJECCIÓN:** El Hospital adjunta las pólizas con vigencia desde el 24 de febrero de 2023 al 24 de febrero de 2023; no se anexaron las que cubrían del 01 de enero de 2023 hasta febrero 23 de 2023, puesto que las que se anexan son la continuidad de las anteriores que se habían rendido en la cuenta anual de la vigencia 2022. Con el fin de subsanar la inconsistencia se anexan las pólizas anteriores que demuestran el cubrimiento total del periodo 2023.

OBSERVACION DEL ENTE AUDITOR

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO F03\_CDT

La entidad no aportó el estado de cambios en el patrimonio

Al parecer en el cargue de la información de la cuenta anual de la vigencia 2023 se omitió el cargue del archivo correspondiente al estado de cambios en el patrimonio, teniendo en cuenta la observación de la Contraloría Departamental, se anexa el respectivo documento.

OBSERVACION DEL ENTE AUDITOR

Acto administrativo de conformación del comité de sostenibilidad contable y actas de la vigencia rendida F03\_CDT.

La entidad no presentó el acto administrativo de conformación del comité de sostenibilidad contable.

**OBJECCIÓN:** Dentro del proceso de rendición de la cuenta anual de la vigencia 2023, se anexaron las actas del comité de sostenibilidad contable, se envía con el fin de subsanar la inconsistencia el acto administrativo de conformación del Comité de sostenibilidad contable.

OBSERVACION DEL ENTE AUDITOR

Estatutos de la entidad: se debe aportar el PDF los estatutos aplicados a la vigencia rendida con el respectivo acto administrativo que los aprobó.

**OBJECCIÓN:** Se envía el documento PDF de los estatutos vigentes del Hospital.

OBSERVACION DEL ENTE AUDITOR

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO</b>	<b>CODIGO: F115-PM-CF-01</b>	<b>FECHA DE APROBACION: 07-06-2023</b>

Manual de procesos y procedimientos aplicado en la vigencia rendida F05\_CDT: la entidad no presento el manual de procesos y procedimientos, se limita a presentar el manual de archivo.

**OBJECCIÓN:** El Hospital no tiene manual de procesos y procedimientos consolidado, tiene manual de archivo, manual de almacén, manual de bajas, pero no tiene un documento específico de manual de procesos y procedimientos.

### **COMENTARIO A LA RESPUESTA DEL AUDITADO**

La Resolución No. 040 de 2024 establece de manera clara los tiempos y la forma de rendición de la Cuenta Anual, todo formulario y anexo debe ser presentado bajo las condiciones, el orden y nombrados de acuerdo al numeral 4. Parágrafo 2 del artículo 17 específicamente dirigido a las Empresas Sociales del Estado, ahora bien, una vez revisada la controversia, se observa que la Entidad sujeto de Control no desvirtúa en su totalidad la omisión de rendir de manera oportuna y completa la información y documentación requerida, es decir, no se cumplió con las variables de suficiencia y calidad, Por lo anterior la observación se eleva a HALLAZGO ADMINISTRATIVO.

### **HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL No. 2. PAGO DE INTERESES MORATORIOS**

#### **CRITERIO:**

Ley 610 de 2000, artículos 3, 4, 5 y 6

Ley 1952 de 2019, artículo 38, numeral 1

Resolución 312 del 10 de julio de 2019 de la Contraloría Departamental del Tolima

Acuerdo de pago conforme al Proceso Cuota de Fiscalización No. 047-2021

#### **CONDICIÓN:**

La Contraloría Departamental del Tolima, mediante Resolución 312 del 10 de julio de 2019, determinó el valor de la cuota de auditaje al Hospital San Roque de Alvarado por el ejercicio de la vigilancia fiscal 2020, por valor de \$5.333.962; ante el incumplimiento del pago total de la obligación adquirida, el día 6 de abril de 2021, las partes, suscribieron acuerdo de pago conforme al Proceso Cuota de Fiscalización No. 047-2021 comprometiéndose a realizar pagos del saldo sin cancelar por valor de \$4.779.039, discriminados así:

Capital: \$3.555.976

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b>		
	<b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO</b>	<b>CODIGO: F115-PM-CF-01</b>	<b>FECHA DE APROBACION: 07-06-2023</b>

Intereses \$1.223.063

La determinación de la tasa de interés moratorio liquidada conforme la tasa de usura vigente al día del acuerdo de pago, determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo menos dos (2) puntos. (Art. 635 E.T)

Una vez el Hospital San Roque de Alvarado realizó el pago total de los compromisos adquiridos, la Contraloría Departamental del Tolima el 9 de agosto de 2024, expide el "Auto por medio del cual se ordena la terminación definitiva de unas diligencias en etapa coactiva CF-047-2021" en el que se detallan los pagos (abonos) que realizó el Sujeto de Control, como se relacionan a continuación:

<b>Resolución 312 de 10/07/201, valor cuota de auditaje \$4,779,039</b>		
6/06/2020	abono	888.993,00
30/09/2020	abono	888.993,00
6/04/2021	abono	1.433.712,00
6/04/2021	acuerdo de pago por valor de \$4,779,039	
7/07/2021	abono	314.952,00
19/08/2021	abono	157.476,00
288/09/2021	abono	314.952,00
27/10/2021	abono	157.476,00
13/12/2021	abono	157.476,00
enero de 2022	abono	157.476,00
0/03/2022	abono	472.428,00
mayo de 2022	abono	157.476,00
agosto de 2022	abono	472.428,00
11/10/2022	abono	472.428,00
23/11/2022	abono	157.476,00
27/01/2023	abono	314.952,00
junio de 2023	abono	472.428,00
<b>TOTAL</b>		<b>6.991.122,00</b>

Una vez culminada la obligación de cancelación de la cuota de auditaje adquirida por el Hospital San Roque de Alvarado y según el Auto por medio del cual se ordena la terminación definitiva de unas diligencias en etapa coactiva CF-047-2021, el valor cancelado por concepto de capital e intereses fue el siguiente:

Capital	\$5.333.962
Saldo Intereses	\$1.657.160
<b>Total</b>	<b>\$6.991.122</b>

Por lo anterior, se presume daño patrimonial en cuantía de **\$1.657.160** por el pago de intereses moratorios que afectó las arcas del Hospital San Roque de Alvarado.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b>		
	<b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO</b>	<b>CODIGO: F115-PM-CF-01</b>	<b>FECHA DE APROBACION: 07-06-2023</b>

**CAUSA:**

Ineficientes mecanismos de vigilancia, control y seguimiento técnico, administrativo, financiero que asegure el pago oportuno de las obligaciones contraídas por parte del Hospital.

**EFECTO:**

Gestión ineficaz e ineficiente, situación que causó presunto daño patrimonial en la suma de **\$1.657.160**

Frente al tema de pago de intereses moratorios por incumplimiento a las obligaciones contraídas con la Contraloría Departamental del Tolima, se ha evidenciado los Acuerdos de Pago No. 002-2020 del 6 de abril de 2021 y No. 004-2021 del 6 de abril de 2021, que arrojan como resultado el pago total de \$4.492.062 por concepto de intereses moratorios.

Resolución		vigencia cuota de fiscalización	Acuerdo de pago		Auto de terminación cobro coactivo		Valores Cancelados	
Número	Fecha		Número	Fecha	Número	Fecha	Capital	Intereses Moratorios
No. 605	del 27 de noviembre de 2017	2018	No 002-2020	6 de abril de 2021	CF -002-2020	9 de agosto de 2024	5.730.388,00	294.144,00
No. 285	del 25 de junio de 2018	2019	No 004-2021	6 de abril de 2021	CF -004-2020	8 de agosto de 2024	5.974.608,00	4.197.918,00
<b>TOTAL</b>							<b>4.492.062,00</b>	

Ahora bien, el fenómeno de la caducidad Fiscal relacionado en el Artículo 9° de la Ley 610 de 2000, establece que: *“La acción fiscal caducará si transcurridos cinco (05) años desde la ocurrencia del hecho generador del daño al patrimonio público, no se ha proferido auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal. Una vez proferido el auto de apertura se entenderá interrumpido el término de caducidad de la acción fiscal.*

*Este término empezará a contarse para los hechos o actos instantáneos desde el día de su realización y para los complejos, de tracto sucesivo, de carácter permanente o continuado desde el último hecho o acto.*

[...]”.

Considerando lo anterior, este Ente de Control evidencia que los intereses cancelados con relación al incumplimiento de los pagos por concepto de cuotas de fiscalización

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO</b>	<b>CODIGO: F115-PM-CF-01</b>	<b>FECHA DE APROBACION: 07-06-2023</b>

corresponden a hechos ocurridos en las vigencias 2018 y 2019, por lo tanto no es posible adelantar procedimientos de responsabilidad fiscal, en razón a que se encuentran acogidos por los términos de la caducidad de la acción fiscal, en cumplimiento del artículo 9 de la ley 610 de 2000.

La situación descrita conlleva a que no se incluya el valor de los intereses moratorios incluidos en los acuerdos de pago No. 002-2020 y No. 004-2021 en la cuantía del presunto daño patrimonial.

## **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

**OBJECION:** Frente al tenor de este punto, es importante resaltar que, la tarifa de control fiscal o cuota de fiscalización, busca garantizar la existencia de recursos y coadyuvar a mantener la autonomía de la Contraloría frente a los poderes públicos, por ser el control fiscal una función pública de obligatorio cumplimiento, donde el Estado tiene el deber de apropiar los recursos necesarios y de garantizar que los mismos ingresen al presupuesto de los órganos de control para que sean manejados por éstos libremente, independientemente de cuál sea la fuente de los mismos o la vía de la que éstos provengan.

Por lo anterior, se acontece a que existe una obligación que debe ser cancelada por las entidades descentralizadas dentro de vigencias completamente determinadas y de las cuales sus gerencias encargadas se encuentran dentro del deber legal de realizar los reconocimientos y pagos de cuotas de fiscalización.

Es de importante evidencia que la Dra. MARTHA LILIANA TAMAYO REINA no tenía dentro de sus propias obligaciones el cumplir con el pago de cuota de fiscalización de los años 2018 y 2019 por no estar constituida como gerente de la ESE Hospital San Roque de Alvarado, Tolima y que, aun así, luego de tomar su gerencia para el año 2020 mediante decreto de nombramiento No. 045 del pasado 24 de abril de 2020, asumió la responsabilidad necesaria frente al pago de estas cuotas no canceladas.

En consecuencia, fue que por medio de los acuerdos de pago No. 002- 2020 del 6 de abril de 2021 y No. 004-2021 del 6 de abril de 2021 que la Dra. MARTHA LILIANA TAMAYO REINA, canceló los valores de las cuotas de fiscalización pendientes como también los intereses de mora causados por el mismo incumplimiento, lo que hace demostrar que no solo se asumió una responsabilidad por parte de esta gerencia dentro de estas obligaciones, sino también, el pago de ellas en su plena totalidad.

Finalmente, no es viable aducir que existe la presencia de un detrimento patrimonial determinado y configurado, cuando la misma se debe derivar de una conducta dolosa o

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b>		
	<b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO</b>	<b>CODIGO: F115-PM-CF-01</b>	<b>FECHA DE APROBACION: 07-06-2023</b>

gravemente culposa de quienes realizan gestión fiscal o de los servidores públicos o particulares que participaron en la causación del daño, debido a que por medio de la gerencia de la Dra. MARTHA LILIANA TAMAYO REINA no recayó el supuesto dolo configurado.

## COMENTARIO A LA RESPUESTA DEL AUDITADO

Una vez evaluados los argumentos presentados como controversia, este Ente de Control determina que no se desvirtúa la observación administrativa y la incidencia fiscal, por cuanto se canceló la suma de \$1.657.160, por concepto de intereses moratorios debido al incumplimiento del pago de la cuota de auditaje al Hospital San Roque de Alvarado por el ejercicio de la vigilancia fiscal 2020, la determinación del dolo o la culpa será determinado en otra instancia del proceso. Por Lo Anterior **Se Confirma La Observación** Se Eleva A Hallazgo De Auditoria Con Presunta Incidencia FISCAL No. 2. Pago de Intereses Moratorios.

## 4. EVALUACIÓN DEL CONTROL FISCAL INTERNO

La auditoría evaluó el funcionamiento del control fiscal interno en lo que tiene que ver con la cuenta rendida y a partir de los resultados obtenidos en la revisión, teniendo como criterio que el producto de la calificación de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad, son el reflejo de la forma como está estructurado y de la eficacia del ambiente de control que opera en la entidad.

Así mismo se tomó en consideración los componentes requeridos como anexos en la rendición de la cuenta: a) Mapa de riesgos, b) Plan de auditorías de la oficina de control interno o quien haga sus veces, y c) Seguimientos periódicos al mapa de riesgos, documentos que fueron valorados en términos del alcance en el contenido, la cobertura de las áreas o procesos auditados y la eficacia del seguimiento, de acuerdo con el siguiente peso porcentual por componente:

RANGOS DE CALIFICACION PARA EVALUACIÓN DEL CONTROL FISCAL INTERNO	
RANGOS DE VALORES	CONCEPTO
>= 95 a 100 Puntos	EFICAZ
>= 88 a < 95 Puntos	CON DEFICIENCIAS
< de 88 Puntos	INEFICAZ

La evaluación del control fiscal interno se detalla por componentes a continuación:

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b>		
	<b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO</b>	<b>CODIGO: F115-PM-CF-01</b>	<b>FECHA DE APROBACION: 07-06-2023</b>

EVALUACION CONTROL INTERNO			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,1	10,00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	0,3	30,00
Calidad (veracidad)	100,0	0,6	60,00
<b>CUMPLIMIENTO CONTROL FISCAL INTERNO</b>			<b>100,00</b>
<b>CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO</b>			<b>EFICAZ</b>

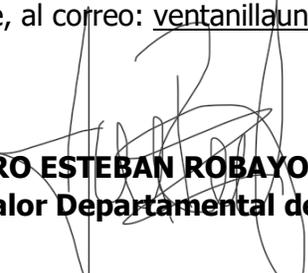
## 5. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

En el proceso de la Auditoria de Cumplimiento a la Revisión y Rendición de la Cuenta anual correspondiente al Hospital San Roque E.S.E. del municipio de Alvarado – Tolima, se constató que la empresa no tiene ningún Plan de Mejoramiento de la rendición de la cuenta suscrito con la contraloría para la vigencia 2023.

Por lo anterior el pronunciamiento de la Contraloría Departamental del Tolima, con relación al cumplimiento de los principios de la gestión fiscal integral para la vigencia 2023, producto de la evaluación a la rendición de la cuenta es **FAVORABLE** dando como resultado el **FENECIMIENTO DE LA CUENTA**.

Como resultado de la auditoria la entidad debe elaborar un plan de mejoramiento que contenga las acciones dirigidas a subsanar y prevenir las inconsistencias identificadas, documento que se deberá remitir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente informe, al correo: [ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co](mailto:ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co)

Atentamente,

  
**JAIRO ESTEBAN ROBAYO VALBUENA**  
 Contralor Departamental del Tolima ( E )

  
**JOSE RAUL CABALLERO HERNANDEZ**  
 Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente